



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 715-2735/2.020.-Lo

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Producción de Bioimágenes, María Eugenia Chorolque, CUIL 27-23430130-1, cargo categoría C-1 (A-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por el periodo comprendido del 9 de abril al 31 de diciembre de 2.020, quien cumple funciones en el servicio de Resonancia y Tomografía en la U. de O: R 6-01-03 del Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, se emitió la Resolución N° 901-S/2021, de fecha 20-de abril de 2.021, por la que se reconoce el adicional solicitado por la Licenciada en Producción de Bioimágenes, María Eugenia Chorolque, a partir del 9 de abril de 2.020 imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.021;

Que, obra en autos documentación que acredita proceder

conforme a lo solicitado;

Que, obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos expresando que corresponde el pago del Ejercicio 2.020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la Partida Presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde

surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo; Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 715-2735/2020, caratulado: "T/RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. CHOROLQUE MARIA EUGENIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.022- Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º .- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

III.CDE. DECRETO N°



ARTÍCULO 3º.- Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

MEHISTRO DE ISACIENDA Y FINANZAS

BR ANTONIO BULJUBASICH MINISTRO DE SALUD

PH. GERAPOD RUBEH MORALES

GUSERNADUR

